

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, 21 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado bajo el número. N° 252584089001-2015-00013-00.
Causante: CLEMENTINA LÓPEZ DE RAMOS (Q.E.P.D.)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que la parte actora dio cumplimiento a lo que le requirió el Despacho en auto anterior, al remitirle al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, la documentación necesaria para la realización de la peritación sobre los predios objetos de partición.

Bajo esa perspectiva, resulta pertinente **REQUERIR** al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** para que en el **término de 10 días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia, informe sobre la respuesta dada a la petición radicada por el extremo actor, respecto a la peritación de los predios objetos de partición. Adviértasele a la entidad que, de guardar silencio a este requerimiento o de no dar respuesta definitiva a la petición del demandante, se aplicara en su contra lo previsto en el artículo 44 del C.G.P.

Por la Secretaría del Despacho **OFÍCIESE** a dicha entidad y adjúntesele el auto del 31 de mayo de 2017 (fl. 149), el oficio 0548 del 07 de junio de 2017 (fl. 153), el oficio del 12 de febrero de 2019 (Fl. 156) y la documental N° 6 denominada "memorial" del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **22 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **47/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba21922ad2ce7b480e58d46ea5f18cf120490a114f65a5e380706df2409fcddd**

Documento generado en 21/07/2022 08:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>